	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 992-22 de fecha: 26-Jul-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Rita Della Ochoa Cárdenas  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 63.285.350 Expedida en: Bucaramanga  
 En calidad de: Interesada

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Derrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05/10/2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 21/10/2022  
 Número de expediente: 68770-0259-19

Aviso Original firmado por:

Stival Batista  
 Nombre  
contratista  
 Cargo

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites onto autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, autorizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas y reclamos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 43 No. 20-100, Bogotá D.C. PBX: (57 71) 23 8925 7240755 correo electrónico: [cas@cas.gov.co](mailto:cas@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.1640.2022

Socorro, 23/11/2022 2:19 PM

Señora:

**RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS**

Predio Villavicencio

Suaita-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No. 992-2022 de Julio 26 de 2022** del expediente No.68770-0259-19 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68770-00259-19		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



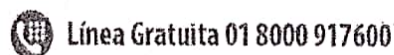
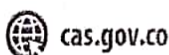
SA367-1



SI-CER8-44508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCIÓN RCA No.**

33

**“Por la Cual se Declaran Cumplidas unas Obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”**

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus Atribuciones Legales y Estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante queja con Radicado Interno CAS No. 02284-19 de fecha 08 de Febrero de 2019, la comunidad El Buen Vivir, deja en conocimiento de la Sede Regional de Apoyo Comunera - CAS, la presunta Contaminación Hídrica que se está presentando en los predios propiedad de los señores **WILSON ROJAS, ALEJANDRO ESPINOZA y GENARO PINZÓN**, como consecuencia de la falta de pozo séptico, lo que genera que las aguas residuales puedan llegar a la fuente hídrica denominada río Tolotá y a una fuente hídrica innominada, además que éstas familias también dejan cerca de la fuente residuos sólidos.

Manifiestan los interesados, que el señor **ALEJANDRO ESPINOZA**, posee una marranera en su predio, dejando la porquinasa sin el debido tratamiento generando malos olores en el sector, además del agua que se utiliza para realizar aseo en las instalaciones de la marranera desemboca a una fuente hídrica. Por tal razón solicita una visita de Inspección Ocular al sitio de interés.

Que mediante Auto RCA No. 055-19 de fecha Abril 02 de 2019, el Jefe de la CAS, Sede Regional de Apoyo Comunera, Ordena abrir indagación preliminar, por el término máximo de seis (06) meses, con el fin de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio de carácter ambiental. De igual manera, se ordenó la práctica de una visita de inspección ocular a los predios propiedad de los señores **WILSON ROJAS, ALEJANDRO ESPINOZA y GENARO PIZÓN**, ubicados al pie de la escuela El Tambor, de la Vereda Josef del Municipio de Suaita, Santander.

Que el contenido del Auto RCA No. 055-19 de fecha Abril 02 de 2019, fue notificado personalmente a los señores **WILSON ROJAS y RITA DELIA OCHOA**, el día 30 de Mayo de 2019.

Que mediante Resolución RCA No. 00208-20 de Diciembre 17 de 2020, el Jefe de la C.A.S., Sede Regional de Apoyo Comunera, Resuelve:

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la señora **RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de propietaria del predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef 1. Municipio de Suaita, Santander, para que en el término de tres (03) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice la construcción de un sistema para el tratamiento de las aguas residuales domesticas grises, provenientes del lavamanos, cocina y lavadero, consistente en una trampa de grasas, el cual reúna las especificaciones técnicas, científicas y operativas que lo hagan*





ambientalmente viable, con la finalidad de propiciar el derecho a gozar de un ambiente sano, evitando contaminación hídrica, afectación a suelos propios y/o aledaños y molestias a terceras personas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Recomendar a la **OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SUAITA, SANTANDER**, revisar la construcción de la vivienda del predio denominado Villavicencio, ubicado la Vereda Josef 1, Municipio de Suaita, Santander, propiedad de la señora **RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, toda vez que de acuerdo a lo establecido en su Esquema de Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta que dicha construcción se encuentra a una distancia de Diez (10) metros aproximadamente del cuerpo de agua Innominada, que discurre por el costado norte de dicha propiedad, siendo ésta actividad su competencia. (...)

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00208-20 de Diciembre 17 de 2020, fue notificada personalmente a la señora **RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS** y a la **OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SUAITA, SANTANDER**, el día 25 de Marzo de 2021.

Que mediante memorando RCA No. 0069-22 de Marzo 2 de 2022, el Jefe de la C.A.S., Sede Regional de Apoyo Comunera, ordena visita de seguimiento al predio denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio de Suaita, Santander, propiedad de la señora **RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS**, emitiéndose concepto técnico RCA No. 00262-22 de Abril 28 de 2022, el cual se transcriben algunos puntos de interés:

(...) Se realizó visita al sitio de interés en compañía de la señora **RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de propietaria del predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio de Suaita, Santander, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado Villavicencio, se toma la vía Nacional Socorro-Vado Real, tras un recorrido aproximado de Cincuenta (50) minutos en moto, llegando al restaurante El Ganadero, al costado izquierdo de la vía, se encuentra el sitio objeto de visita.

El predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio de Suaita, Santander, propiedad de la señora **RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, posee una extensión superficial aproximada de Un Cuarto (1/4) de hectárea, según información suministrada por la interesada, donde la vocación del suelo se encuentra destinado en su mayor extensión para cultivo de café y plátano, mejorado con casa-habitación, cuyos linderos son:

**Oriente:** Colinda, con predios propiedad del señor **HÉCTOR ARENAS**.

**Occidente:** Colinda, con la Vía Nacional

**Norte:** Colinda, con predios propiedad del señor **BENITO FAJARDO** y Quebrada Innominada.

**Sur:** Colinda, con vía terciaria que comunica a la Vereda Josef Uno con el corregimiento de Vado Real.

Iniciando el recorrido por el predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GU**  
Carrera 12 # 19 - 45 Bomaña # 1029  
Tel: 7238925 7238925 7238925  
Celular: 311 2049875  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 No. 36 - 11  
Edificio Torres Bomaña # 101  
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 313 8215205

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 40 con las 24 columnas  
Barrio Choua  
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 3104815706

**MÁLAGA**  
Carrera 9 No. 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 3105273700

**SOCORRO**  
Calle 16 No. 12 - 45  
Tel: 2235025  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: 3105273700

**VÉLEZ**  
Carrera 6 No.  
Barrio Aguil  
Tel: 2235025





Josef Uno, Municipio de Suaita-Santander, en compañía de la señora **RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, se observó la construcción de un sistema para el tratamiento de aguas residuales domésticas grises, provenientes del lavamanos, cocina y lavadero, consistente a un pozo séptico elaborado en concreto, con dimensiones aproximadas de Un (01) metro de largo por Uno Coma Dos (1,2) metros de ancho por Uno coma Tres (1,3) metros de fondo, y trampa de grasas, elaborada en concreto con dimensiones aproximadas de Uno coma Dos (1,2) metros de largo por Uno coma Tres (1,3) metros de ancho por Uno coma Cuatro (1,4) metros de fondo. Cabe resaltar que no se evidenció colmatación o rebose.

En el sitio objeto de la visita, predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio de Suaita-Santander, se registraron las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas Geográficas		Altura m.s.n.m.	Coordenadas Planas		Lugar Pozo séptico y Trampa de Grasas
Latitud	Longitud		Norte	Este	
6° 5'17.24"N	73°23'10.23"W	1.518	1165031.595	1076529.486	

A lo largo del recorrido realizado por el predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio de Suaita, Santander, en compañía de la señora Rita Delia Ochoa Cárdenas, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, se observó el discurrir de una fuente hídrica Innominada, en sentido Oriente-Occidente, por el predio Villavicencio, haciendo afluencia a la corriente hídrica Río Tolotá, que surte al Río Oibita, tributando finalmente al Río Suárez.

Se observó que la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada, que discurre por el predio rural Villavicencio, está conformada por especies arbóreas tales como: Bore (*Hedyosmum bonplandianum*), Ortigo (*Urtica sp*), Galapo (*Albizzia carbonaria*) y Cañabrava (*Gynerium sagittatum*), Cabe resaltar que dicha franja forestal protectora, presenta amplia cobertura vegetal.

En el sitio objeto de la visita, fuente hídrica Innominada, que discurre por el predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio de Suaita, Santander, se registraron las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas Geográficas		Altura m.s.n.m.	Coordenadas Planas	
Latitud	Longitud		Norte	Este
6° 5'17.47"N	73°23'10.26"O	1.518	1165038.659	1076528.554

En conversación adelantada con la señora **RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de propietaria del predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio de Suaita, Santander, manifestó que realizó la construcción de un pozo séptico y la trampa de grasas hace aproximadamente Un (01) año, una vez fue requerida por La



Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS). (...)

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de seguimiento al sitio de interés predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio de Suaita, Santander en compañía de la señora RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de propietaria, se puede determinar lo siguiente:

Que, la señora RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de propietaria del predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio Suaita, Santander, dio cumplimiento a lo requerido en el Artículo Primero de la Resolución RCA No. 0208-20 de fecha 17 de Diciembre de 2020, teniendo en cuenta que construyó un sistema de tratamiento para aguas residuales, consistente a un pozo séptico con trampa de grasas, el cual se encontraba en funcionamiento, por lo tanto no existe afectación a los recursos naturales renovables.

Que, durante el recorrido por el predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio Suaita-Santander, propiedad de la señora RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, no se observó ningún tipo de contaminación a los recursos naturales renovables.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al no existir alguna obligación sin cumplir, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes bajo el Expediente No. 68770-0259-19, asunto Contaminación Ambiental, con fecha de apertura del 25 de Junio de 2019 y su correspondiente cancelación.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015.

Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015.

ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica. Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAUGH  
Carrera 12N 9-058 Avenida 1100a  
Tel: 2282021 2282025 2282026  
Celular: 311 2084025  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26A 16-11  
Edificio 4 con 60 metros de  
Tel: 2282025 Ext: 4001 4002  
Celular: 3109815406  
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 40 con Era 280 esquina  
Barrio Tuluana  
Tel: 2282025 Ext: 4001 4002  
Celular: 3109815406  
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 12N 11-01  
Barrio Centro  
Tel: 2282025 Ext: 4001 4002  
Celular: 3109815406  
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16N 12-08  
Tel: 2282025  
Ext: 2001 2002  
Celular: 3109815406  
contactenos@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 63E  
Barrio Ajupí  
Tel: 2282025  
Celular: 311





40

**ARTÍCULO 2.2.1.1.18.7. Obligaciones generales.** En todo caso los propietarios están obligados a:

- a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos;
- b) Informar a la autoridad ambiental competente en forma inmediata si dentro de sus predios o predios vecinos, o en aguas riberanas, se producen deterioros en los recursos naturales renovables por causas naturales o por el hecho de terceros, o existe el peligro de que se produzcan, y a cooperar en las labores de prevención o corrección que adelante el autoridad ambiental competente.

Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente establece:

**Artículo 1:** El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

**Artículo 8º:** Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

- a) La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

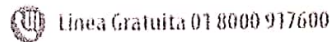
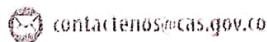
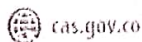
Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar cumplidas las obligaciones por parte de la señora RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía N°63.285.350 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de propietaria del predio rural



**OF. PRINCIPAL – SAN Gil**  
 General: 274 21 05, 27470 12103  
 Tel.: 2738925 2740725 2738105  
 Celular: 3111 204925  
 contacto: 065874540270

**BUCARAMANGA**  
 General: 274 21 05 13  
 Teléfono: 274 21 05 13  
 Tel.: 2738925 2740725 2738105  
 Celular: 31097157695  
 contacto: 065874540270

**BAHARRACABENHÉJIA**  
 Teléfono: 274 21 05 13  
 Baito: Baito 1  
 Tel.: 2738925 2740725 2738105  
 Celular: 311088157695  
 contacto: 065874540270

**MÁLAGA**  
 General: 274 21 05 13  
 Baito: Baito 1  
 Tel.: 2738925 2740725 2738105  
 Celular: 31088157695  
 contacto: 065874540270

**SÓCORRO**  
 Teléfono: 274 21 05 13  
 Tel.: 2738925 2740725 2738105  
 Celular: 31088157695  
 contacto: 065874540270

**VELEZ**  
 Teléfono: 274 21 05 13  
 Baito: Baito 1  
 Tel.: 2738925 2740725 2738105  
 Celular: 31088157695  
 contacto: 065874540270



RC.992.2022 - 26-07-2022 04:04 PM

denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio Suaita, Santander, establecido en la Resolución RCA No. 00180-19 de fecha 25 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Cancélese y Archívese el Expediente No. 68770-0259-19, asunto Contaminación Ambiental, con fecha de apertura del 25 de Junio de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia a la señora **RITA DELIA OCHOA CÁRDENAS**, quien se pueden localizar en el predio rural denominado Villavicencio, ubicado en la Vereda Josef Uno, Municipio Suaita, Santander, Cel. 3107594958 y a la **OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SUAITA, SANTANDER**, quien se puede ubicar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Suaita, Santander, correo electronico [fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co](mailto:fomentoydesarrollo@suaita-santander.gov.co). Hágaseles entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el Expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No 68770-00259-19 CONTAMINACION AMBIENTAL		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	<i>[Signature]</i>
Revisó	María Alejandra Díaz Mendoza	<i>[Signature]</i>
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>